



Los Mochis, Sinaloa. 26 de Agosto de 2006.

**Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**

Estimados Señores:

Hemos analizado el proyecto de la Norma de Información Financiera NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, Referencia Número 015-06 y, presentamos los siguientes comentarios:

Al hablar de “Capitalización del resultado integral de financiamiento”, estamos considerando tanto el costo integral de financiamiento como el producto integral de financiamiento, lo cual se reflejaría en una reducción o incremento del valor original de adquisición de los Activos calificables. Esta es una interpretación, que no estaría de más hacer mención al respecto, en caso de ser procedente.

Sí vamos por la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera, entonces la capitalización del resultado integral de financiamiento, se contrapone con la NIC 23, la cual nos habla solo del “Costo por intereses”.

Por ultimo, sugerimos se haga mención cuando a la fecha de Auscultación o publicación ya definitiva de la Norma de Información Financiera, se encuentra la misma Norma a Nivel Internacional en Auscultación y sí se puede cuales puntos son los que se están observando, ya que estos mismos pueden generar que se modifique la que para nosotros ya es definitiva.

C. P. Trinidad González Pacheco

Presidenta de la Comisión de Principios de Contabilidad.